



ID MEC: 4313558

Nº EXPEDIENTE: 5368/2012

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del título	Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Lenguaje, la Comunicación y sus Patologías por la Universidad de A Coruña; la Universidad de Salamanca; la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Zaragoza
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas
Universidad solicitante	Universidad de A Coruña
Universidad/es participante/s	Universidad de Santiago de Compostela Universidad de Zaragoza Universidad de A Coruña Universidad de Salamanca
Centro/s en los que se imparte	<i>Universidad de Santiago de Compostela</i> • Facultad de Psicología <i>Universidad de Zaragoza</i> • Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación <i>Universidad de A Coruña</i> • Facultad de Ciencias de la Educación <i>Universidad de Salamanca</i> • Facultad de Psicología

Universidad de A Coruña

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del RD 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, y lo establecido en artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN de plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Favorables, considerando que:

Se consideran adecuadas las modificaciones solicitadas y que se resumen a continuación:

- Universidades y centros en los que se imparte el título
- Requisitos de acceso y criterios de admisión
- Módulos, Materias y/o Asignaturas
- Otros recursos humanos: Profesorado
- Procedimiento de adaptación

SE ESTABLECEN ADEMÁS LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Tras el periodo de alegaciones siguen sin justificarse adecuadamente los cambios a realizar en el plan de estudios. Los cambios realizados se justifican como resultado de la experiencia o la necesidad de mantener el máster con un coste cero, pero no se aporta una justificación académica adecuada. La nueva estructura del plan de estudios sigue sin estar clara, sin embargo el hecho de haber reducido el porcentaje de optatividad, se considera que mejora la propuesta inicial. En el proceso de renovación de la acreditación se comprobará el adecuado desarrollo del plan de estudios y la viabilidad de mantener una oferta de créditos/asignatura tan fragmentada.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La comisión de evaluación considera que el plan de estudio está muy atomizado, ya que se ofertan asignaturas de 1, 1.5 y 2 ECTS. La distribución de los contenidos del máster en asignaturas con una carga formativa tan escasa puede dificultar la adquisición de las competencias y la comprobación de su adquisición. Se recomienda agrupar los contenidos del máster en asignaturas de, al menos, 3 créditos. En el proceso de renovación de la acreditación se comprobará la adecuada adquisición de las competencias por parte de los estudiantes.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

Se recomienda no incluir en la memoria de verificación del título los nombres y apellidos del profesorado implicado en el mismo. La evolución y cambios del personal académico se deben notificar en el proceso de seguimiento y se evaluarán en el momento de la renovación de la acreditación del título. Se debe garantizar la docencia de los créditos obligatorios del máster independientemente de la asignación que se realice cada año.

Santiago de Compostela, a 31/03/2015

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira